

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Alguazas

3388 Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria n.º 19/2026.

Elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria n.º 19/2026 del vigente presupuesto, adoptado por el Pleno de 28 de mayo de 2026, al no haberse presentado reclamaciones durante el período de exposición pública del mismo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace pública la referida modificación realizada en el Estado de Gastos e Ingresos del Presupuesto, resumida por capítulos:

1. Altas transferencia de crédito

| | |
|---|--------------|
| Capítulo 6 Gastos en inversiones reales | 360.000,00 € |
| TOTAL | 360.000,00 € |

2. Bajas transferencias de crédito

| | |
|--|--------------|
| Capítulo 2 Gastos en operaciones y bienes corrientes | 360.000,00 € |
| TOTAL | 360.000,00 € |

Contra el acto de aprobación definitiva de la Modificación de Créditos, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia en el plazo de dos meses contados desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Alguazas, a 1 de julio de 2026.—El Alcalde-Presidente, José Gabriel García Bernabé.